



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2017, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se acuerda la modificación del fichero "Prestaciones Económicas SAAD" con datos de carácter personal que se detallan en el anexo de la presente resolución.

Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20.1, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en su artículo 52.1, establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros titularidad de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general o acuerdos publicados en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. El apartado segundo del citado artículo recoge los aspectos que se deben indicar en las disposiciones de creación, modificación y supresión de dichos ficheros.

Segundo.—En su virtud, de conformidad con la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; vistos el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 66/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la presente.

DISPONGO

Artículo único.—*Modificación de ficheros.*

Se aprueba la modificación del fichero de dato de carácter personal que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Disposición adicional única.—Inscripción en el Registro General de Protección de Datos

El fichero será notificado por el órgano responsable del mismo a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final única.—Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 19 de diciembre de 2017.—La Consejera de Servicios y Derechos Sociales.—Cód. 2017-14376.

MODIFICACIONES

Fichero Sistema de Información SAAD PA.

Código de inscripción: 2122980033.

Campos a modificar:

— Denominación del fichero: Sistema de información SAAD PA.

— Descripción detallada de finalidad o usos previstos:

- Gestión de las Prestaciones Sociales Asociadas al Sistema para la Autonomía y atención a la dependencia en Base a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, incluyendo la Gestión y Tratamiento de Estadísticas Públicas, en el Principado de Asturias.

— Descripción detallada de datos (identificativos, especialmente protegidos y otros):

- Añadidos: Salud.



— Órgano responsable del fichero:

- Consejería de Servicios y Derechos Sociales.
Dirección General de Gestión de Prestaciones y Recursos.
Servicio de Gestión de Prestaciones por Dependencia.

— Nivel de seguridad:

- Alto.